



RESOLUCION EXENTA Nº 2342

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e), h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo Nº 854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución Exenta Nº 2527, de 2011, de este Servicio, que Aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana; Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad de seguridad ciudadana; las Resolución Exenta Nº 706, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Nº 1050, de 11 de junio de 2012 que aprobó el convenio de transferencia, de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1050, de fecha 11 de junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CASSETAS DE VIGILANCIA LAMPA**".

2º Que, por Memorándum Nº 924, de 28 de diciembre de 2012, y Memorándum Nº 877, de 17 de diciembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó modificar el plazo de vigencia del referido convenio, ya que las licitaciones publicadas en el portal por parte de la entidad receptora han sido declaradas desiertas de modo que resulta imprescindible lo anterior a fin de poder finalizar de manera adecuada con las últimas actividades planificadas para el proyecto, conforme la solicitud de la entidad receptora formulado mediante ORD. 1.497/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 31 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, para la correcta ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CASSETAS DE VIGILANCIA LAMPA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, representada por su Alcaldesa, doña **GRACIELA FERNANDA ORTÚZAR NOVOA**, ambos domiciliados en Baquedano Nº 964, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:





PRIMERO: Con fecha 23 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio con la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella, para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“CASSETAS DE VIGILANCIA LAMPA”**, en adelante el proyecto. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1050, de fecha 11 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, a fin de dar cumplimiento al cronograma programado, quedando como sigue:

“DECIMO: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2013.**”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Graciela Fernanda Ortúzar Novoa / Alcaldesa / Municipalidad De Lampa // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPH/EA/PA/PA/FMA 15

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administración Regional
- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control De Gestión
- Oficina de Partes



MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, representada por su Alcaldesa, doña **GRACIELA FERNANDA ORTÚZAR NOVOA**, ambos domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 23 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio con la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**CASSETAS DE VIGILANCIA LAMPA**", en adelante el proyecto. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1050, de fecha 11 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, a fin de dar cumplimiento al cronograma programado, quedando como sigue:

"DECIMO: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2013.**"

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

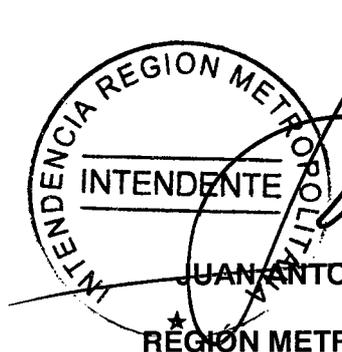
CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



VIDA Y PROGRESO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAMPA



INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/FGA/PAR/FMA 15

